Pereira, 01 de julio de 2024.

Doctor
RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira
Presente

Asunto: Informe de ejecución del contrato No. 2830 de Prestación de Servicios suscrito con **JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA.**
En calidad de supervisor(a), presentó informe de ejecución del contrato del asunto:

Contrato No:	2830 3 de mayo de 2024
Nombre e identificación del Contratista:	JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA con Cédula de Ciudadanía No.10013432 de Pereira.
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo para fortalecer las acciones relacionadas con la inspección y vigilancia a las actividades económicas de establecimientos comerciales priorizados y no priorizados, pequeños generadores de residuos hospitalarios y/o similares y manejo integral de los residuos no peligrosos y peligrosos y sujetos de interés sanitario, previniendo los riesgos sanitarios y ambiental.
Valor contrato:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13,800,000)
Plazo:	Seis (6) meses.
Fecha acta de inicio:	7 de mayo de 2024
Fecha de terminación:	06 de noviembre de 2024
Pagos realizados a la fecha:	Cero (0)
Saldo pendiente por ejecutar:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13,800,000)

Adiciones anteriores: Sin adiciones

El Contratista cumplió con las actividades que, para el periodo del **07 de mayo al 06 de junio de 2024,** fueron planeadas, asignadas y aprobadas por su área técnica a través del Líder de la Dimensión de Salud Ambiental y Líder del Programa AGUA Y SANEAMIENTO, **LEONARDO RAMRIEZ RAMIREZ.** de acuerdo con la planeación y el análisis que el líder de programa realizó de las metas de su Plan de Desarrollo, Plan de Acción y de Salud Territorial y de las necesidades que dicho equipo técnico identificó que tiene la Secretaría de Salud de Pereira para su área.

Desde la Supervisión del contrato, se verifica que se hayan ejecutado con calidad, la cantidad y tipo de actividades que el área técnica de la Dimensión Salud Ambiental previamente haya asignado al Contratista. Esto debido a que el Supervisor no pertenece ni al Programa ni a la Dimensión donde el Contratista desarrolla sus actividades y por tanto no tiene injerencia en la planeación técnica de metas ni en la programación de actividades. Previa a la asignación de supervisiones, se notificó al secretario de Despacho y a la Dirección Operativa, que debido a la alta carga de supervisiones asignadas y la no disponibilidad de transporte para los profesionales de planta, no será posible la supervisión

de actividades en campo, y se verifican soportes e informes articuladamente con el Líder de programa que conoce la ejecución del contrato en campo.

Para autorizar el pago, se revisó, además, la planilla de pago de seguridad social **No.30174056** correspondiente al mes de mes de **mayo**, en la cual se evidencia que se realizaron los aportes a pensión, salud y riesgos laborales por un total de cuatrocientos cuatro mil pesos **($400.400**), verificando que el IBC es el requerido para el cumplimiento del presente contrato. En este orden de ideas, el contratista ha cumplido en lo relacionado con la base y porcentaje de cotización en los aportes a los subsistemas de la Protección Social para trabajadores independientes de acuerdo con lo señalado en el Art. 3 ° de la Ley 797 de 2003 Modificado por el decreto 10 de 2003 y Art. 18 Ley 1122 de 2007. Por tanto, es viable autorizar el pago del periodo cobrado PRIMER PAGO por valor de por **dos millones trescientos mil pesos m/cte. ($2.300.000).**

SHIRLEY DEL S. BOTERO FRANCO
Profesional especializada - Supervisora
Elaboró: Yulieth Andrea Rotavista- apoyo a la supervisión